ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-MPLP

Tingo María, 28 de febrero de 2019

EL PRIMER REGIDOR ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2019.
Visto; *el Informe N° 039 -2019-MPLP-GM-GPP-SGDI de la Subgerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite el proyecto ordenanza que da por iniciado y reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados para el Año Fiscal 2020 "Cerrando Brechas" de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, establece, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la Gestión Pública. Para este efecto deberán garantizar al acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; y en concordancia con esta norma, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Ley Marco de Presupuesto Participativo N° 28056, modificada por la Ley N° 29298, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establecen disposiciones y mecanismos que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso del presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; los mismos que guardan concordancia con los dispuesto en las diferentes normas que buscan fortalecer las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el Gobierno Local, así como la asignación de los recursos necesarios, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de los actores públicos, privados para la consecución de los Objetivos Estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado.

Que, el artículo 5° de la Ley Marco de Presupuesto Participativo, modificado por Ley N° 29298, establece que la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos en los gobiernos regionales y gobiernos locales, en los gastos de inversión, de acuerdo con las directivas y lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se establecen criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitirán delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo.

Que, el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298; el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.

Que, el proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, ha sido elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en concordancia con las citadas normas legales.

Por lo antes expuesto, estando a la Opinión Legal Nº 089-2019-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, al Dictamen Nº 002-2019-CDE-MPLP/TM de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º numeral 8), artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad, el Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE DA INICIO Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2020 "CERRANDO BRECHAS" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

***Artículo 1°: DAR INICIO** al proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados Año Fiscal 2020 "**Cerrando Brechas"** de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, según las pautas establecidas en el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01 y las que se dispongan en la presente Ordenanza Municipal y su Reglamento.*

***Artículo 2°: APROBAR** el Reglamento del Proceso Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2020 "**Cerrando Brechas"** de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, cuyo texto, que consta de nueve (9) capítulos y veintisiete (27) Artículos, forma parte de la presente Ordenanza.*

***Artículo 3°: CONVOCAR** a la sociedad civil organizada de la Provincia de Leoncio Prado a participar del Presupuesto Participativo Basado en resultados Año Fiscal 2020 "**Cerrando Brechas"** de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.*

***Artículo 4°: DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Municipal N°003-2018-MPLP de fecha 01 de febrero de 2018.*

***Artículo 5°: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y sus respectivas Subgerencias, y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional como parte del equipo técnico en lo que se refiere a su difusión, para garantizar una amplia presentación y participación, así como a las demás unidades orgánicas en cuanto les corresponda.*

***Artículo 6°: ENCARGAR** a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y a la Subgerencia de Informática y Sistemas en el Portal Institucional de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.*

POR TANTO

Mando se publique y cumpla.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Lic. Pedro Andrés SANCHEZ GARCIA
PRIMER REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2020 "CERRANDO BRECHAS" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-MPLP

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto
El presente Reglamento tiene como propósito regular y complementar los procedimientos y mecanismos que faciliten el efectivo desarrollo del proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo basados en resultados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para el año fiscal 2020.

Artículo 2°.- Marco Conceptual del Presupuesto Participativo Basado en Resultados
Instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como la población organizada debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

Artículo 3°.- Base Legal.
El presente Reglamento cuenta con el siguiente Marco legal:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional.
3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
5. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
6. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
7. Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo".
8. Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo,
9. Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados.
10. Resolución Directoral N°001-2019-EF/63-01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 4°.- Finalidad
Su finalidad es propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, en el proceso de análisis de los problemas de forma integral, priorizando las necesidades más resaltantes del territorio, con enfoque de resultados a través de la mejora de los servicios básicos públicos y que estos se articule con los programas presupuestales estratégicos y con el gasto de inversión y proyectos de desarrollo, teniendo en consideración el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Leoncio Prado, para satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población.

Artículo 5°.- Ámbito y Alcance
Comprende dentro de sus alcances, La Municipalidad Provincial del Leoncio Prado; a nivel provincial los siguientes segmentos: Sector Público, Instancias de Concertación, Organizaciones Sociales de Base, Actores Económicos, Servicios Públicos y Otras Instituciones, quienes deberán acreditarse para participar en el Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 6°.- Del Cumplimiento
Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participen del proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado de acuerdo a lo indicado en el Capítulo I Numeral 2. Rol de los Actores del Proceso de Presupuesto Participativo del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo.

CAPITULO II
DE LA ARTICULACIÓN DE LOS PLANES Y PRESUPUESTOS Y LOS NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 7°.- De los Niveles de Coordinación
La articulación entre los niveles de gobierno para el proceso del Presupuesto Participativo, considerará lo siguiente:

1. El Gobierno Regional y Local promueven el desarrollo armónico, integral y sostenible de sus respectivos ámbitos de acuerdo a sus competencias, articulando y retroalimentando los procesos del menor al mayor nivel.

2. Los Gobiernos Locales Distritales, desarrollan oportunamente su Proceso de Presupuesto Participativo, a fin de participar con sus propuestas priorizadas en el Proceso de Presupuesto Participativo Provincial.

Artículo 8°.- Las inversiones a priorizar debe orientarse a cumplir los objetivos, prioridades de intervención del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local Provincial.

El proceso debe orientarse por las Políticas Nacionales así como los lineamientos establecidos en el Marco Macroeconómico Multianual, los Planes de Desarrollo Concertado, apoyarse en los resultados de ejercicios anteriores y tomar en cuenta las perspectivas de los ejercicios futuros correlacionados en los programas y estrategias del gobierno central.

Así mismo, la priorización de las inversiones debe alinearse a funciones básicas y funciones complementarias según el siguiente detalle:

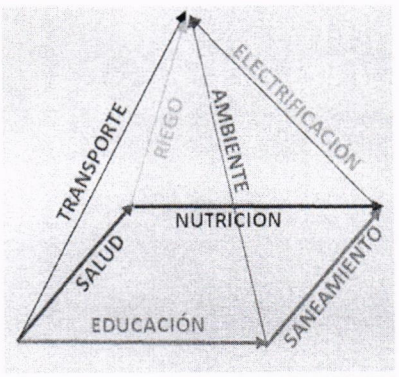

Funciones que permiten desarrollar competitividad

- Vías Urbanas
- Residuos Sólidos

Funciones asociadas al desarrollo social, como la base fundamental de la persona.

- Seguridad Ciudadana
- Telecomunicaciones

FUNCIONES BASICAS

FUNCIONES COMPLEMENTARIAS

Criterios Usados para la definición de Funciones Básicas y Complementarias
Alineamiento Estratégico a las Políticas de Desarrollo
Funciones que contribuyen a la disminución de la pobreza
Funciones que contribuyen mejorar la Competitividad
Significancia en la Inversión Pública

Dichas inversiones deben estar orientadas al **cierre de brechas** de infraestructura o de acceso a servicios públicos. Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.

Artículo 9°.- Las inversiones a priorizarse requieren de la aprobación del Equipo Técnico conformado para tal fin, el cual los evalúa considerando los lineamientos y parámetros establecidos para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos.

CAPITULO III
FASE 01 PREPARACIÓN

Artículo 10°.- CONVOCATORIA

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial, a través de la Secretaria General convoca a la población organizada para inscribirse y participar en el Proceso de Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados en el ámbito de la Provincia de Leoncio Prado.

La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil, tales como: Direcciones Regionales, Universidades, Entidades Públicas de Desarrollo, Organizaciones Empresariales, Colegios Profesionales, Asociaciones Juveniles, Organizaciones Sociales de Base, Comunidades, Asociaciones de Personas con Discapacidad, asociaciones de mujeres, asociaciones de jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en el presupuesto institucional.

Artículo 11°.- IDENTIFICACION, EVALUACION Y ACREDITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2020

A.- CONSIDERACIÓN GENERAL

Establecer mecanismos para regular el proceso de inscripción, identificación, evaluación y acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado 2020

B.- AGENTES PARTICIPANTES

Se considera como Agentes Participantes, a los representantes de las organizaciones y/o instituciones que participan con voz y voto en el debate y toma de decisiones durante las fases del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados. Integrados por:

- Miembros del Consejo de Coordinación Local.
- Miembros del Concejo Municipal Provincial Local.
- Representantes de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas y Privadas reconocidos y acreditados para este proceso.

C.- SOCIEDAD CIVIL

Comprende las organizaciones sociales de base territorial, así como a Organismos e Instituciones Privadas de la Provincia de Leoncio Prado.

D.- ACTORES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

SECTOR PÚBLICO.

- ✓ Regidores Provinciales.
- ✓ Subprefectos Distritales.
- ✓ Alcaldes Distritales.
- ✓ Direcciones Subregionales o sus equivalentes.
- ✓ Representantes de dependencias u organismos nacionales en el territorio.
- ✓ Organismos descentralizados y otros: DEVIDA, Proyecto Especial Alto Huallaga, CODE Huallaga, JUNTOS, Pensión 65, QALI WARMA, FONCODES. RENIEC, entre otros.
- ✓ Instituciones Públicas con intervención provincial: UGEL, Red de Salud, Policía Nacional del Perú, Agencia Agraria, Instituto Vial Provincial - IVP, Ministerio Publico, Poder Judicial, Universidades Publicas, Entidades Financieras Publicas, entre otros.

SOCIEDAD CIVIL

- ✓ Consejo de Coordinación Local Provincial
- ✓ Mesa Provincial de Concertación de Lucha Contra la Pobreza
- ✓ Federación de Comunidades Nativas.
- ✓ Sindicatos Provinciales.
- ✓ Cámara de Comercio.
- ✓ Entidades Bancarias o Financieras Privadas.
- ✓ Organizaciones de Productores Agrarios Provincial.
- ✓ Organizaciones de Ganaderos Provincial.
- ✓ Asociación de Empresas Agroindustrial Provincial.
- ✓ Organización de Transportistas a nivel Provincial.
- ✓ Colegios profesionales.
- ✓ Universidades privadas.
- ✓ ONGs con ámbito de intervención Provincial.

- ✓ Asociaciones Provinciales: Artesanos, personas con discapacidad, juveniles, mujeres, entre otros.
- ✓ Partidos Políticos.

Artículo 12°.- PROCESO DE INSCRIPCION, IDENTIFICACION, EVALUACION Y ACREDITACION DE AGENTES PARTICIPANTES

Con el objetivo de regular la inscripción, identificación, evaluación y acreditación de los Agentes Participantes, se desarrollaran las siguientes actividades:

A.- PROCESO DE INSCRIPCION Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

- ✓ El Gobierno Local Provincial, apertura el Libro de Registro de los Agentes Participantes del Proceso, cuyo control está a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Institucional.
- ✓ La inscripción de las instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil, se deberá realizar teniendo en consideración los siguientes requisitos:
  - o Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicitando ser aceptado como Agente Participante en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020(según anexo N°01).
  - o Documento que acredite la organización y/o institución de carácter a nivel Provincial, que le atribuya a participar en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020.
  - o Copia de Registro de la institución y/o organización (SUNARP), cuyo ámbito de intervención sea de alcance Provincial.
  - o Formato de Registro de los Agentes participantes, (según anexo N° 02).
- ✓ Las inscripciones se realizarán en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.
- ✓ El plazo de inscripción de los agentes participantes, será desde el día 07, 08, 11, 12 de marzo, del presente año.

B.- IDENTIFICACION Y EVALUACION DE AGENTES PARTICIPANTES

La evaluación de las solicitudes, será realizada por el Equipo Técnico Provincial, el cual verificara los requisitos para poder ser registrados como Agentes Participantes, tendrá lugar desde el día 07, 08, 11, 12 de marzo **del presente año.**

En caso de haber observaciones en las solicitudes evaluadas, serán publicados el día posteriores días, y tendrán como plazo máximo para poder subsanar las mencionadas observaciones, hasta los posteriores **….. de febrero del presente año.**

C.- ACREDITACION DE AGENTES PARTICIPANTES

Las solicitudes que pasen la evaluación, y aquellas que levanten sus respectivas observaciones, serán registradas e inscritas dentro del Libro de Registros de Agentes Participantes, el cual servirá de base para la aprobación de los Agentes Participantes mediante Resolución de Alcaldía, los cuales serán debidamente acreditados con la respectiva credencial (según anexo N°03), posteriormente será publicado la lista de los Agentes Participantes Acreditados para el proceso en el diario de mayor circulación, así como el portal Web de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado desde el día 07, 08, 11, 12 de marzo.

D.- ATRIBUCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- ✓ Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de las inversiones a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- ✓ Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- ✓ Respetar los Principios de participación, transparencia, igualdad, tolerancia, eficiencia, respeto y compromiso.
- ✓ Otros que demande el proceso.

Artículo 13°.- Responsabilidades de los agentes participantes
Los Agentes Participantes acreditados asumen los siguientes derechos y deberes:

1) Asistir personal y obligatoriamente acreditado a las capacitaciones programadas y a los Talleres de Trabajo, identificándose con su credencial y su Documento Nacional de Identidad.
2) Respetar las pautas metodológicas para las capacitaciones y talleres de trabajo, establecidas por el Equipo Técnico.
3) Recoger y sustentar en las reuniones de trabajo las aspiraciones y necesidades de la sociedad a la cual representan y proponer alternativas de solución a problemas de carácter provincial.
4) Partiendo de la cartera de inversiones propuestas por la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, plantear inversiones de impacto provincial que contribuyan a solucionar la problemática provincial de acuerdo a una escala de prioridades.
5) Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva durante las reuniones de trabajo, la participación debe ser activa, puntual e integral.
6) El diálogo entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico debe ser constante y fluido.
7) Se debe concertar la importancia de los temas a discutir, en base a los lineamientos de priorización estratégica contenidos en el Plan de Desarrollo Provincial Concertado, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos en procura del desarrollo socio-económico de la población.

Los Agentes Participantes tienen como misión principal la discusión y revisión de las propuestas y proyectos, a fin de lograr la programación de inversiones priorizadas, de acuerdo a los ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado, así como a los objetivos y principios del Presupuesto Participativo. Del mismo modo, participan en la suscripción del Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROVINCIAL 2020

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Yo,....., identificado con DNI N°....., domiciliado en ....., Distrito de ....., Provincia de ....., en mi calidad de ..... Organización y/o Institución .....,
me presento ante Ud. con el debido respeto y manifiesto: Que, habiendo iniciado el proceso de inscripción y Actualización de los Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo Provincial 2020, solicito la inscripción de nuestra Organización, para lo cual adjunto los documentos y requisitos siguientes (Para Agentes participante).

1. Constancia que acredite que la organización y/o institución de carácter a nivel provincial, le atribuya a participar en el proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados Provincial 2020.
2. Copia de Registro de la institución y/o organización cuyo ámbito de intervención sea de alcance Provincial.
3. Formato de Identificación de los Agentes participantes, (según formato N° 02).

Por lo tanto solicito a Ud. Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, acceda a mi petición por ser de Justicia.

Tingo María, _____ ,_____ del 2019

Atentamente

_____
Nombre: .....
DNI: .....

ANEXO N° 02

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

1. ORGANIZACIÓN

Nombre de la Organización y/o institución			
Representante Legal			
Tipo de Organización y/o institución			
Dirección de la Organización y/o institución			
Provincia		**Distrito**	
Correo Electrónico		**Teléfono o Celular**	
Nivel de organización y/o institución Provincial			**Si ( )**
			No ( )

2. REPRESENTANTE ACREDITADO

Nombres y Apellidos			
D.N.I. N°		**Distrito**	
Cargo		**Fecha de Nacimiento**	
Domicilio		**Celular**	
Grado de Instrucción		**Profesión u Ocupación**	
Correo Electrónico			
Eje Estratégico del Plan de Desarrollo Provincial Concertado a participar en los talleres de concertación y priorización	I. Derechos Humanos e Inclusión Social. ( ) II. Oportunidades y Acceso a los Servicios. ( ) III. Desarrollo Institucional y Gobernabilidad Regional. ( ) IV. Desarrollo Económico, Competitividad y Empleo. ( ) V. Cohesión Territorial e Infraestructura. ( ) VI. Ambiente, Diversidad Biológica y Gestión de Riesgo de Desastres. ( )		

Tingo María, ... de Febrero del 2019

.....
Representante de la organización y/o institución

ANEXO N°03

CREDENCIAL DE AGENTES PARTICIPANTES

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2020

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

AGENTE PARTICIPANTE

Nombres y Apellidos:

.....

Distrito:

.....

Organización que representa:

....

Tingo María.. ..... del 2019

CAPITULO IV
DEL EQUIPO TECNICO

Artículo 14°.- Conformación del Equipo Técnico
Está integrado por profesionales, técnicos y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Así mismo está integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el Gerente Municipal, y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica.

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

1. Gerente Municipal
2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
3. Gerente de Administración y Finanzas.
4. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local.
5. Gerente de Desarrollo Económico
6. Gerente de Gestión Ambiental y Defensa Civil
7. Gerente de Servicios Públicos
8. Gerente de Desarrollo Social
9. Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos
10. Subgerente de Programación e Inversiones
11. Subgerente de Desarrollo Institucional
12. Gerente del Instituto Vial Provincial
13. Representante de la Asociación Pueblo Joven Túpac Amaru como parte de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial CCLP
14. Representante del frente de Defensa de los Intereses y Desarrollo de la Provincia de Leoncio Prado como parte de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial CCLP

Artículo 15°.- Responsabilidades del Equipo Técnico
Son responsabilidades básicas del Equipo Técnico dentro de los lineamientos desarrollados en las Directivas e Instructivos que para este caso emite la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas las siguientes:

1. Brindar apoyo y soporte técnico para la organización y desarrollo del proceso.
2. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
3. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
4. Preparar y presentar la lista de inversiones que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 16°.- TALLER 01
CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

El Gobierno Local implementa mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes. De acuerdo al cronograma de actividades.

Las capacitaciones deben ser permanentes, ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción y pueden ser realizadas a través de modalidades como: talleres o reuniones en las que las autoridades y la población se informen acerca de las tareas que involucra dicho proceso.

CAPITULO V
FASE 02 CONCERTACIÓN

Artículo 17°.- DE LOS TALLERES DE TRABAJO
El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, debe ajustarse a la secuencia y al cronograma de actividades.

El desarrollo de esta fase, está a cargo del Equipo Técnico y los Agentes Participantes Acreditados representando a la Sociedad Civil, utilizando como base la información contenida en los siguientes documentos:

a) Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.
b) Resumen de diagnóstico situacional de la Provincia de Leoncio Prado.
c) Cartera de Inversiones Viables de impacto provincial.

A fin de desarrollar un trabajo concertado de: Diagnóstico, identificación, priorización de resultados y de inversiones que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en el presupuesto institucional.

Artículo 18°.- TALLER 02
Taller de Identificación y Priorización de Resultados.

Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado - PDC

En esta etapa se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC, su avance de ejecución y logro de resultados. En caso que el Equipo Técnico lo recomiende, o los Agentes Participantes lo consideren necesario, debido a la incorporación del enfoque del Presupuesto por Resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados.

Los objetivos de desarrollo del PDC involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos. Las inversiones que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDC, los que a su vez deben formularse en el enfoque de resultados.

Adicionalmente, en este taller el Alcalde representado por el Equipo Técnico informa el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo.

Paso 2: Identificación y Priorización de Resultados

Tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

Entiéndase por resultado al cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un "grupo objetivo" (población, instituciones, comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población; el problema no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, sino que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo.

En un primer momento se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, a saber:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado
4. Acceso de la población a la identidad
5. Acceso a energía en localidades rurales rural
6. Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular
7. Gestión ambiental prioritaria
8. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales
9. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales
10. Seguridad ciudadana
11. Competitividad para la micro y pequeña empresa
12. Productividad rural y sanidad agraria
13. Prevención del delito y el nuevo código procesal penal
14. Acceso a la justicia
15. Accidentes de transito

El taller se inicia con la presentación del diagnóstico, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por la localidad, incluyendo los ya señalados, y otros que consideren prioritarios realizado por el Equipo Técnico, el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los agentes participantes.

A partir de este diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar los resultados identificados, para lo cual se sugiere utilizar el siguiente criterio:

- Características de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.
- **El Equipo Técnico presentara la PROPUESTA DE MATRIZ DE PRIORIZACIÓN de inversiones. Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados, quedando así aprobado la matriz de priorización.**

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos. De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

Artículo 19°.- TALLER 03
Evaluación Técnica de Proyectos

Paso 1: Evaluación Técnica

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de inversiones que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase es una lista de inversiones para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Para este trabajo, el Equipo Técnico deberá concentrarse en tres tipos de análisis:

a) Analizar la cartera de inversiones vinculados a los resultados priorizados, verificar si éstos guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, con el siguiente detalle:

Proyectos de Impacto Provincial

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, al determinar las inversiones de Impacto Provincial deben tener en cuenta que el monto de la inversión de impacto provincial no sea menor a S/ 1 200 000,00 y que su alcance sea pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional y que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Provincia.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a S/ 1 200 000,00, dicho saldo se orienta a financiar inversiones de impacto provincial utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

b) En el caso que las propuestas de inversión no sean pertinentes y por tanto no existan en la cartera de inversiones alternativas de solución, el Equipo Técnico propone alternativas y coordina con la Subgerencia de Formulación y Ejecución de Proyectos, la Sugerencia de Programación de Inversiones – OPI, para las inversiones correspondientes.

c) El Equipo Técnico presentará la lista de inversiones que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto. Si la inversión tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al presupuesto participativo de los años siguientes.

d) Luego, el Equipo Técnico ordena las inversiones de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de cada inversión y si cuenta con cofinanciamiento; precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

Las inversiones priorizadas en el proceso, cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán tomadas en cuenta para su incorporación en el Presupuesto Institucional.

Paso 2: Asignación del Presupuesto

Luego de identificada la cartera de inversiones y teniendo en cuenta los costos totales, se asignará el presupuesto a cada uno de las inversiones, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo.

Las inversiones que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una **LISTA DE INVERSIONES ALTERNATIVOS** que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 20°.- TALLER 04
Priorización de Inversiones

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, propone una Cartera de Inversiones, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren las citadas inversiones a ser debatidos en los talleres. Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico.

Artículo 21°.- Rendición de Cuentas
La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

En este espacio, el Alcalde representado por el Equipo Técnico informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil.

De igual modo, en esta reunión los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

Artículo 22°.- De la Conformación del Comité de Vigilancia
El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y tiene las funciones señaladas en el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados.

Es elegido por los agentes participantes acreditados y será conformado por los agentes participantes acreditados que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Local.

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

a. Ser Agente Participante Acreditado, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
b. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
c. No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

Artículo 23°.- Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, se realizarán las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- El Alcalde representado por el Equipo Técnico presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, presididos por el Alcalde Provincial y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
- Conformar el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado correspondiente al año fiscal 2020.

CAPITULO VI
FASE 03 COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 24°.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno
Corresponde a los Gobiernos Regionales organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los Gobiernos Locales de su jurisdicción, en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, convoca a los Alcaldes Distritales de su jurisdicción a una reunión de trabajo a fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta, en el marco de las políticas de gastos de inversión de los Gobiernos Locales Distritales, identificando los principales problemas que deberían ser resueltos de manera conjunta, así como el compromiso de financiamiento para la ejecución de inversiones en el marco del presupuesto participativo, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- Identificar intervenciones de importancia para el desarrollo local provincial, que pueden ser agrupadas en intervenciones territoriales de mayor dimensión que responda a objetivos de gran impacto en el desarrollo de la provincia, los que podrían ser financiados por el Gobierno Regional o cofinanciados conjuntamente con los Gobiernos Locales Distritales, así como la búsqueda de financiamiento en el Gobierno Nacional a través de las entidades correspondientes.

- Establecer los compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de las inversiones a través de una adecuada operación y mantenimiento de los mismos. Para este fin, será necesaria una segunda reunión que se realizará a más tardar en el mes de junio, con el fin de definir y formalizar los acuerdos en un acta, elaborada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

CAPITULO VII
FASE DE FORMALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo N° 25 Fase de Formalización
La Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos.- Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio. Las inversiones deben ser incluidas en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para su aprobación por el Concejo Municipal.

CAPITULO VIII
DE LAS SANCIONES

Artículo 26°.- Constituyen sanciones:

a) Inasistencia injustificada a 1 taller, perderá derecho a voto en los Talleres de Trabajo.
b) Agresión verbal u ofensas a otros participantes. Será retirado del Taller y quedará inhabilitado para participar en todo el proceso.

CAPITULO IX
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

Artículo 27°.- Para el desarrollo de las actividades y talleres se tiene el siguiente cronograma.

N°	ACTIVIDADES	MESES AÑO 2019																			
		FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
I	ACCIONES PREVIAS																				
	1.1 Reunión de Información y coordinación General del Proceso.				X																
	1.2 Conformación del Equipo PPR y aprobación del plan de trabajo				X																
	1.3 Recopilación y preparación de información (Actualizar diagnostico, selección de cartera de inversiones y otros)				X																
	1.4 Reuniones de asistencia técnica y coordinación entre niveles de Gobierno				X																
II	FASE 01 PREPARACIÓN																				
	2.1 Comunicación (Lunes 04-03-19)					X															
	2.2 Sensibilización (Martes 05-03-19)					X															
	2.3 Convocatoria (Miércoles 06-03-19)					X															
	2.4 Reunión Con Los Distritos (Jueves 07-03-19) Replica De Reunión Con El Gobierno Regional Huánuco GRH					X															
	2.5 Identificación, Registro y Acreditación de Agentes Participantes del PPbR (07,08, 11,12)						X														
	2.5 **Taller 01** Capacitación de Agentes Participantes (Distrito y Provincia).	**Día 1** (De 08:00 a.m. hasta las 09:00 a.m.)																			
	Miércoles 13 de marzo 2019						X														
III	FASE 02 CONCERTACIÓN						X														
	3.1 **Taller 02** "Identificación y Priorización de Resultados de problemas" (A nivel Distrital y Provincial).	**Día 1** (De 09:00 a.m. hasta las 12.30 m d.) **DISTRITAL**																			
		Día 1 (De 03:00 p.m. hasta las 05:00 p.m.) **PROVINCIAL**																			
	Miércoles 13 de marzo 2019						X														
	3.2 **Taller 03** "Revisión Técnica de Inversiones (Equipo Técnicos).	**Día 2** (De 09:00 a.m. hasta las 12:30 p.m.) **DISTRITAL**																			
		Día 3 (De 03:00 p.m. hasta las 05:00 p.m.) **PROVINCIAL**																			
	Lunes 18 (Distrital) y Martes 19 de (provincial) de marzo							X													
	3.4 **Taller 04** "Taller de Priorización de Inversiones" (Distrital y Provincial).	**Día 4** (De 10:00 a.m. hasta las 13:00 m.) **DISTRITAL Y PROVINCIAL**																			
	3.4.1 Taller de Priorización de Inversiones								X												
	3.4.2 Rendición de Cuentas PPbR 2018								X												
	3.4.3. Conformación del Comité de Vigilancia								X												
	3.5 Formalización de Acuerdos y Compromisos del PPbR 2020	**Día 4** (De 03:00 pm. hasta las 05:30 p.m.) **DISTRITAL Y PROVINCIAL**																			
	Jueves 21 de Marzo								X												
IV	FASE 03 COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO																				
	4.1 Reuniones de trabajo GRHCO (05-04-19)									X											
V	FASE 04 FORMALIZACIÓN																				
	5.1 Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos de los Gobiernos Locales												X	X	X	X	X	X	X	X	X

Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales concluyen el registro de los proyectos en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo, así como la información de los resultados del proceso del Presupuesto Participativo.

Base Legal: Inciso g.7), g) del Artículo 10°

Fecha 06-06-2019 de culminación de proceso presupuesto participativo.
Fecha 12-06-2019 cierre de sistema de aplicativo informático de proceso de presupuesto participativo.